



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 16 a) del programa provisional*

Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Belarús: proyecto de resolución

La familia y el desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el papel fundamental de la familia en la sociedad y reconociendo que la estabilidad y la cohesión de las comunidades y las sociedades están vinculadas a la fortaleza de la familia,

Comprendiendo que la familia es un agente importante del desarrollo sostenible a todos los niveles de la sociedad y que su contribución es imprescindible para el éxito de ese proceso,

Recordando que, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, se debe conceder la más amplia protección y asistencia posibles a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad,

Teniendo presente que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos², la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social³, en que se estipula que la familia, como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desenvolvimiento y bienestar de todos sus miembros, particularmente los niños y los jóvenes, debe recibir ayuda y protección para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad,

Recordando también las resoluciones sobre la familia del Consejo Económico y Social y la Asamblea General,

Recordando además el informe del Secretario General titulado “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”⁴,

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

¹ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³ Véase la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

⁴ A/66/62-E/2011/4.



y observando que en el plano internacional se promueve a la familia pero no se le otorga prioridad en los esfuerzos de desarrollo,

Reafirmando que la familia puede contribuir a erradicar la pobreza y el hambre, a lograr la enseñanza primaria universal, a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a reducir la mortalidad infantil, a mejorar la salud materna, y a combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades,

Reconociendo que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Destacando la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, observando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo del niño,

1. *Reconoce* la necesidad de seguir atendiendo las diversas necesidades de las familias, tanto en su condición de beneficiarios como de participantes en el proceso de desarrollo;

2. *Destaca* el hecho de que los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes deben prestar la debida consideración a la función de la familia en el proceso de desarrollo;

3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a que tengan en cuenta el papel de la familia como factor que contribuye al desarrollo sostenible, así como la necesidad de fortalecer la formulación de políticas sobre la familia en las actividades que llevan a cabo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo que fijen las Naciones Unidas en el futuro;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que presten atención al papel de la familia en el desarrollo sostenible durante la sesión plenaria dedicada a la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia, que tendrá lugar en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Pide* al Secretario General que, en el informe que debe presentar a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución [68/136](#) de la Asamblea, de 18 de diciembre de 2013, incluya propuestas sobre las medidas concretas que deben adoptar los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a fin de fortalecer la capacidad y el potencial de la familia como factor que contribuye al desarrollo sostenible;

6. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.